

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.202

Sábado 19 de Julio de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2669338

MINISTERIO DEL DEPORTE

NOMBRA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL DEPORTE DE LA
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Núm. NC-6/2025.- Santiago, 11 de marzo de 2025.

Vistos:

a) Los artículos 32 N° 10 y 35 del decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile.

b) Los artículos 7°, 12, 13 y 14 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

c) Los artículos 61, 62 y 63 del decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

d) El decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

e) La ley N° 19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

f) La ley N° 20.686, que crea el Ministerio del Deporte.

g) La ley N° 19.712, del Deporte.

h) La ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.

i) El decreto con fuerza de ley N° 1, de 2013, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que fija la Planta de Personal del Ministerio del Deporte y regula las demás materias a que se refiere el artículo primero Transitorio de la ley N° 20.686.

j) El decreto supremo N° 96, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a don Jaime Pizarro Herrera como Ministro del Deporte.

k) El decreto supremo N° NC-5/2025, de 3 de marzo de 2025, del Ministerio del Deporte, que declara vacante cargo de Secretaria Regional Ministerial del Deporte de la Región de La Araucanía.

l) El oficio reservado N° 454, de 20 de febrero de 2025, del Delegado Presidencial Regional de La Araucanía.

m) El memorándum N° NC-201/2025, de 10 de marzo de 2025, del Encargado de Gestión y Desarrollo de Personas.

n) La resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

Considerando:

1. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3°, inciso tercero, de la ley N° 20.686, en cada región del país, con excepción de la Región Metropolitana, existirá una Secretaría Regional Ministerial del Deporte, a cargo de un Secretario Regional Ministerial, que será representante del Ministerio en la Región y colaborador directo del Delegado Presidencial Regional.

2. Que, desde el 4 de marzo del año en curso se encuentra vacante el cargo de Secretario Regional Ministerial del Deporte en la Región de La Araucanía, de conformidad con el decreto supremo N° NC-5/2025, de 3 de marzo de 2025, del Ministerio del Deporte, que declara vacante

dicho cargo servido por la señora Marcela Véjar Retamal, cédula de identidad número 16.632.591-9, actualmente en trámite.

3. Que, el cargo que se provee por intermedio del presente decreto supremo es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República y es nombrado de entre las personas que figuren en una terna elaborada por el Delegado Presidencial Regional, oyendo al Ministro del ramo, de conformidad con el artículo 7°, letra b), del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y el artículo 62 del decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior.

4. Que mediante oficio reservado N° 454, de 20 de febrero de 2025, del Delegado Presidencial Regional de La Araucanía, se remitió terna con los nombres de las personas propuestas para el cargo de Secretario Regional Ministerial del Deporte de la Región de La Araucanía, de conformidad a lo establecido en el artículo 2°, letra k), del decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior.

5. Que, la persona individualizada a continuación reúne los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Secretario Regional Ministerial, existiendo opinión favorable del Ministro del Deporte, señor Jaime Pizarro Herrera.

Decreto:

1. Nómbrase, a contar del 4 de marzo de 2025, al señor Roger Leopoldo Ancamil Vallejos, cédula nacional de identidad número 13.731.717-6, como Secretario Regional Ministerial del Deporte de la Región de La Araucanía, grado 4° EUS de la planta del personal de directivos de exclusiva confianza de la Subsecretaría del Deporte.

2. Déjase constancia que, por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada deberá asumir sus funciones sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3. Impútase el gasto que demande el presente decreto al Subtítulo 21, Gastos en Personal, del Presupuesto vigente de la Subsecretaría del Deporte, para el año 2025.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Jaime Pizarro Herrera, Ministro del Deporte.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Álvaro Ipinza Torres, Subsecretario del Deporte (S).